



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 27 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2023, Informe Legal N°034-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A de la oficina general del asesoría jurídica, informe N°516-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH de la oficina de Unidad Formuladora, informe N°005-2023-APP-SFL/UF-MDCH del Responsable de Saneamiento Físico Legal, acta de donación de terreno comunal; sobre la aceptación de donación del terreno para el proyecto "CREACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acta de Donación de Terreno comunal de fecha 29 de agosto del 2023, la comunidad Cchahuapirhua aprueba por unanimidad acuerdo 01: donar el terreno comunal a la municipalidad Distrital de Challhuahuacho el área recreativa Cchahuapirhua 01 de un área de 5066.67 m² (0.5067 Ha) y perímetro de 338.82m; acuerdo 02: donar el terreno comunal a la municipalidad Distrital de Challhuahuacho el área recreativa Cchahuapirhua 02 de un área de 3237.00 m² (0.3237 Ha) y perímetro de 229.21m; acuerdo 03: otorgar facultades suficientes y autorización como persona natural al Sr. Jose Ccoropuna Huañahui con DNI N°47901617 para que pueda suscribir en representación de la comunidad campesina de Cchahuapirhua, todos los actos jurídicos que sean necesarios para formalizar el acuerdo adoptado por la asamblea general extraordinaria.

Que, mediante el informe N° 005-2023-APP-SFL/UF-MDCH del Ing. Antonio Puma Paucara verificador catastral - responsable de saneamiento físico legal, documento mediante el que la municipalidad en merito a lo regulado en el artículo 20 de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, tiene funciones y facultades para proseguir con los actos de saneamiento físico legal del predio donado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el informe N° 516-2023-JCAG-UF-OPP-GM-MDCH, del Econ. Julio Cesar Aramburu Granada Jefe de la Unidad Formuladora de proyecto de la MDCH, documento mediante el que solicita la aceptación de terreno por sesión de concejo y firma de documentación para tramites en SUNARP.

Que, mediante Informe Legal N°0034-2023-MDCH-OAJ/ERV/C-A, del Abog. Edgar Ruiz Vargas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, documento mediante el que Declarar PROCEDENTE la aceptación de donación de predio otorgada por la comunidad Campesina de Ccahuapirhua en favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, un inmueble con un perímetro total de 338.82 m, para el área recreativa 01, y otro inmueble con un perímetro total de 229.21 m, para el área recreativa 02, con la finalidad de ser utilizados para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO .-ACEPTAR la **DONACIÓN** de predios otorgada por la comunidad Campesina de Ccahuapirhua en favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el área recreativa 01, y otro inmueble el área recreativa 02, con la finalidad de ser utilizados para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con las siguientes características:

ÁREA RECREATIVA N°01:

Area : 5066.67 m²
Area : 0.5067 Ha.
Perímetro : 338.82 ml.

Linderos:

Por el norte : predio de la I.E.P. 501215 Ccahuapirhua y con terreno de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 132.92m.
Por el este : Predio de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 75.96m.
Por el sur : Predio de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 102.50m.
Por el oeste : Predio de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 27.43m.

AREA RECREATIVA N° 02:

Area : 3237.00 m²
Area : 0.3237 Ha.
Perímetro : 229.21 ml.

Linderos:

Por el norte : Predio de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 51.00m.
Por el este : Predio de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 63.82m.
Por el sur : Predio de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 50.00m.
Por el oeste : Predio de la comunidad campesina de Ccahuapirhua, 6439m.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO TERCERO. - AGRADECER, a la Comunidad Campesina de Ccahuapirhua, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad de Patrimonio, y otras áreas el cumplimiento del presente acuerdo de acuerdo a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE